



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE  
CONTROL SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE COMISARIOS Y CONTROL DE AUDITORES EXTERNOS



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 15 de julio de 2021

**CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

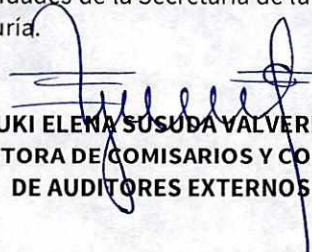
**INFORME DE OPINIÓN DE COMISARIOS**

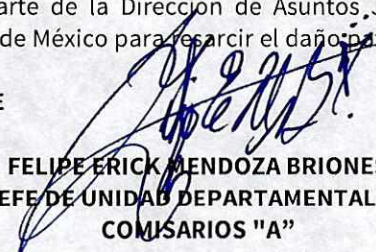
Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y de conformidad con el artículo 135, fracción XXXV y 266, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México se rinde a ustedes Informe sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y/o Presupuestales al 31 de diciembre del 2020 y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, respectivamente, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Al respecto el área de Comisarios de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, asistió a la totalidad de las sesiones del órgano de gobierno de la Procuraduría a las que fueron convocadas; adicionalmente se revisó el alcance de conformidad con las circunstancias, el Dictamen que rindió el Despacho Rivera y Asociados Contadores Públicos S.C. contratado por la Secretaría de la Contraloría General para llevar a cabo los trabajos de Dictaminación de los estados financieros y/o presupuestales del ejercicio 2020 del organismo, preparados por la administración; así mismo se obtuvo del Despacho de Auditoría Externa la información complementaria que se consideró conveniente y necesaria para la presentación del presente informe.

Basado en el trabajo efectuado en el carácter de Comisario y el desarrollado por el Despacho de Auditoría Externa respecto a los estados financieros y/o presupuestales, al 31 de diciembre del 2020 y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, respectivamente, se presentó Salvedad de Opinión en Dictamen de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su reglamento, en la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Manual de Contabilidad Gubernamental autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas y las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera que son aplicadas de manera supletoria y que fueron autorizadas a la entidad por dicha Secretaría.

La Procuraduría cumplió con la entrega de información de la cuenta pública del ejercicio 2020, con Salvedad al rubro de cuentas por cobrar en el renglón de deudores diversos existe un saldo en cuentas por cobrar por la cantidad de \$7,350,873.50, corresponde a cargos del banco no reconocidos por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México según escrito de hechos de la Coordinación Administrativa a la Contraloría Interna de la propia Procuraduría de fecha 3 de agosto de 2017, presentando denuncia penal ante la Agencia del Ministerio Público el mismo día de los hechos, al respecto, a la fecha de emisión del presente informe no ha habido ninguna resolución por la parte penal, ni por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México para resarcir el daño patrimonial a la Procuraduría.

ATENTAMENTE

  
YUKI ELENA SUSUDA VALVERDE  
DIRECTORA DE COMISARIOS Y CONTROL  
DE AUDITORES EXTERNOS

  
FELIPE ERICK MENDOZA BRIONES  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
COMISARIOS "A"